

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

110**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 21 de marzo de 2012.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 17 de 2012, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, policía nacional número 99.152; como denunciados, don David Stefane Favero y don Florencio Martín, que no comparecen pese a estar citados en forma, sí compareciendo su letrada doña Sara Martínez Lumbreras, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados, recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a don David Stefane Favero y don Florencio Martín, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de multa de cuarenta días, a una cuota diaria de 4 euros, lo que totaliza la cantidad de 160 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en cada caso. Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere y por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Stefane Favero y don Florencio Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/19.221/12)